

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE NICARAGUA AL
PROTOCOLO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS DE VIOLENCIA EN LOS
AEROPUERTOS QUE PRESTEN SERVICIO A LA AVIACIÓN CIVIL
INTERNACIONAL**

DECRETO A.N. N°. 3093, aprobado el 23 de octubre del 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 211 del 07 de noviembre del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE NICARAGUA AL PROTOCOLO PARA LA
REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS DE VIOLENCIA EN LOS AEROPUERTOS QUE
PRESTEN SERVICIO A LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

Artículo 1.- Apruébese la Adhesión de Nicaragua al Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicio a la Aviación Civil Internacional, hecho en Montreal el 24 de Febrero de 1988.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de Octubre del dos mil uno.- **ÓSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinticinco de Octubre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.